

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2017-00119-00

En atención al escrito que antecede relacionado con la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho, con fundamento en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo singular de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN incluidas las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada relacionada con el embargo de la cuota parte que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 28094029, ostenta el demandado WALTER SEPULVEDA GÓMEZ. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicándole sobre el levantamiento de la medida cautelar.

PARAGRAFO: Como quiera que el despacho comisorio N°124, con el cual se comunicaba la diligencia de secuestro sobre la cuota parte que el demandado ostenta sobre el bien inmueble mencionado anteriormente fue devuelto sin diligenciar por falta de interés de la parte demandante (véase folio 76 del expediente digital), el despacho se abstiene de realizar ordenamiento alguno en tal sentido.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE;

LUZ STELLA ARIAS PALACIO.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 069 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826ad80df7b301fd015dbd18300ab68a2cee058ed6d7983ab3f60bb2c8b96b53**

Documento generado en 11/09/2020 07:42:18 a.m.